



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-422-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente lo solicitado por la Dra. VIVIANA PEÑALOZA Gerente J&V PROYECTOS DE INGENIERIA SAS en escrito anterior y de conformidad con el artículo 316 del C.G.P. se acepta el desistimiento de la Petición que antecede; advirtiendo la improcedencia del derecho de petición para la promoción de actuaciones judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **10** QUE SE FIJO EL DIA: 27 DE ENERO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CODIGO JUZGADO 680014003014
Bucaramanga – Santander

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0b41ec0ac98e52fcffdef3c73a4e13da47284838c12bf131ec73d912dcd59b3

Documento generado en 26/01/2021 10:47:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>